



que habiendo nombrado en sus delas atribuciones y prerrogativas que le competen y a sus herederos en esta villa en la posesion verdadera y posesion a D. Santiago Nuncio y D. Fran.^{co} Salas Religiosos e y claustrales de el convento de la misma, y no habiendose aun consignado por esta se consignara en la presente y que conste. Asi lo acordaron el Sr. D. Fernando el 1.^o de Junio y Prior Lindero

co de of. Certifico

Juanito Estre

C. S.

Bautista

[Signature]

P. J. D. J.

Jacual Maniz

& Carilla

[Signature]

Señor de S. de mayo de 1840 Reunidos en las Salas Capitulares de esta Villa de Leda los Sr. Prior y demas individuos del Ayunt.^o Constituido en la misma bajo la Presid.^{ca} del Sr. Alcalde primer

Propios.

D. Juanito Estre para citacion tambien y en prevision del objeto, proveyeron al nombramiento de Depositario de los fondos de Propios de esta villa en el presente año sobre cuyo punto quedo una larga discusion y conferencias y en resultado se eligio por depositario a D. Luis Puchel Lopez que ha

